



DECRETO ALCALDICIO N° 001115,

PUCHUNCAVÍ, 17 JUL. 2018

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**


**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Ley N° 3063/1979, "Ley de Rentas Municipales"; la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Alcoholes; Decreto Alcaldicio N° 1802/2014, que aprobó la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 58 de fecha 04.07.2018, sobre no renovación de Patentes de Alcoholes, según certificado del Secretario Municipal N° 414/2018 de fecha 05 de julio de 2018, por no cumplir con lo indicado en el Art. 24 del Decreto Ley N° 3063 de fecha 1979, Ley de Rentas Municipales, pues carece de un local reconocido por la Ley en donde hacer funcionar la Patente; Sentencia de Proclamación de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; Resolución N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad a la facultad que entrega el Art. 65º, letra o) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°58, de fecha 04.07.2018, acordó no renovar patente de alcohol del rol vigente de esta Municipalidad, a contar del segundo semestre de 2018, por no cumplir con lo indicado en el Art. 24 del Decreto Ley N° 3063 de fecha 1979, Ley de Rentas Municipales, pues carece de un local reconocido por la Ley en donde hacer funcionar la Patente, según consta en certificado del Secretario Municipal N°414/2018.
- Que para formalizar la no renovación de las patentes de alcoholes, además del acuerdo del Concejo, se requiere la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

**D E C R E T O**

1. **RECHÁCESE** la renovación de la patente de alcoholes que luego se indica, de conformidad a la facultad que entrega el Art. 65º, letra o) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
  - Patente de Alcohol Rol N° 4000022, del giro de Restaurant letra C, a nombre del contribuyente Inmobiliaria Magallánica S.A., RUT N° 96.894.960-8, con domicilio en Avda. del Mar 1078, Maitencillo.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en página WEB municipal para conocimiento de los contribuyentes, sin perjuicio de notificar personalmente o por carta certificada al contribuyente titular de la patente no renovada, a través del Secretario Municipal.
- 3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ELIANA OLMOS SOLIS  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- Administración y Finanzas (2)
  - 3.- Unidad de Control
  - 4.- Contribuyente
- EOS/JCGR/EFPP/BMBA/bmba